



Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Julio del 2021.-
DECRETO ALC. N° 2.613/2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorándum N°10/2021, de fecha 02 de Julio de 2021, de Control Interno DAF, donde solicita realizar devolución de saldos no ejecutados.

DECRETO:

- 1.- Autorícese la devolución de la suma de \$100.- (cien pesos), correspondiente a saldos no ejecutados del proyecto FONDART Coro Municipal de Alto Hospicio, Folio N°484856, el cual deberá ser reintegrado a la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Tarapacá, a la cuenta N° 01309108449 al Banco Estado, Rut: 65.819.650-5.
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, deberá imputar la devolución con cargo a la cuenta N°214.05.02.004.001 del Banco Estado perteneciente a la Seremi de la Culturas, a las Artes y el Patrimonio de Tarapacá.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna Alto Hospicio; Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal(s). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)